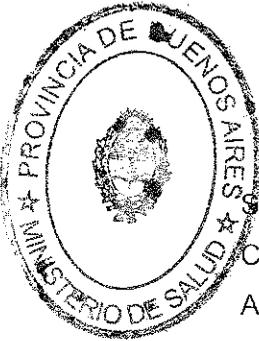


1227

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

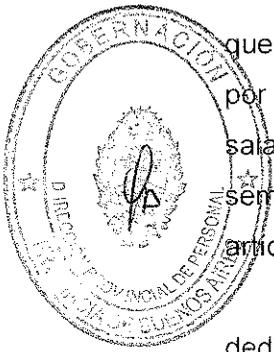
LA PLATA, 15 OCT. 2015



VISTO el expediente N° 2900-51218/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Marcelo Ezequiel DE MARTINO, agente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, solicita se regularice su situación con relación a la bonificación establecida por el artículo 4° inciso a) del Decreto N° 1810/09, y

CONSIDERANDO:

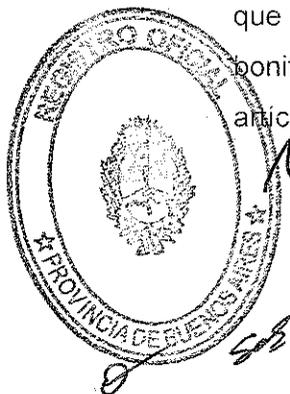
Que el agente de marras revista en la Planta Permanente de la Jurisdicción antes citada, en el Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;



Que el agente de marras fue incluido dentro de la nómina de agentes que conforman el Anexo A del decreto mencionado en el exordio del presente, percibiendo, por lo tanto, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para los agentes que revistan en las Categorías 1 a 7, que establece el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09;

Que Marcelo Ezequiel DE MARTINO cumple sus funciones con dedicación plena de labor, excediendo por la índole de sus tareas, en forma habitual y regular, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales por el que es retribuido;

Que en virtud de ello, resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman el Anexo B del Decreto N° 1810/09, incluyendo al causante, y otorgarle la bonificación remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50%) que establece el artículo 4° inciso a) del mismo;



M
sb

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que han intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

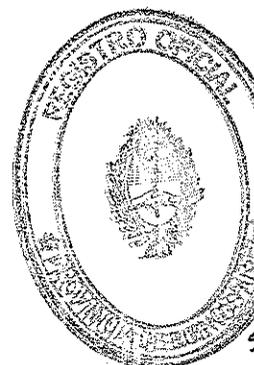
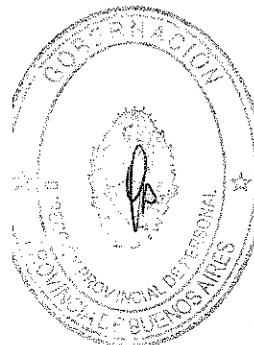
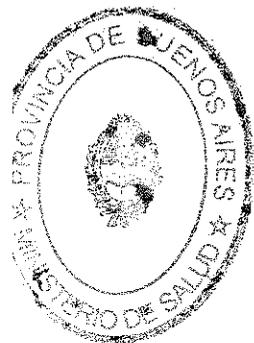
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ampliar en el Ministerio de Salud la nómina de agentes que conforman el Anexo B del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Marcelo Ezequiel DE MARTINO (D.N.I. 26.250.139 – Clase 1977), quien revista en la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Marcelo Ezequiel DE MARTINO (D.N.I. 26.250.139 – Clase 1977), la bonificación remunerativa no bonificable de disposición plena a la labor, del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para los agentes que revistan en las Categorías 1 a 7, que establece el artículo 4° inciso a) del Decreto N° 1810/09.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión se deberá exceptuar de los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1810/09, de aplicación para los agentes que se desempeñan como chóferes en el Ministerio de Salud.



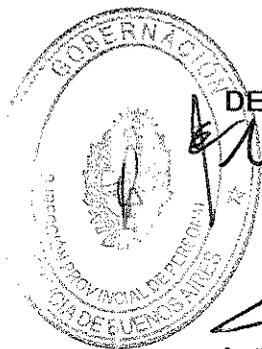
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Actividad Común: 0008 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14652.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1227

[Handwritten signature]
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

